



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/015/2020
Folio: 00159020

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de febrero de 2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 7 del presente mes realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00159020 por el cual solicita de este Instituto lo siguiente:

“Por medio del presente solicito me sea proporcionada la información correspondiente sobre la forma en que su Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de su entidad federativa en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios, por lo que si se realizó adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación con empresas o instituciones ajenas a su Instituto, solicito me sea proporcionado el contrato, convenio o aquel documento que sustente la contratación de dichos servicios en la aplicación de los exámenes ya mencionados, además solicito me sea proporcionada la cantidad de exámenes aplicados, la modalidad en que se realizaron así como el costo total erogado por dicho servicio.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/054/2020 y UT/055/2020 enviados a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y a la Dirección de Administración de este Instituto respectivamente; esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/136/2020, la Directora de Administración remite su respuesta en los términos siguientes:

En relación a la solicitud de referencia esta Dirección cuenta con la siguiente información:

1.- Información relacionada con la contratación de la institución responsable de aplicación de los exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

La información relacionada con la contratación de los Servicio de Elaboración Diseño y Aplicación de examen a los aspirantes a consejeras y consejeros electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia; en el apartado de Contratos de obra, bienes y servicios; Ejercicio 2018; Resultados de adjudicaciones, invitaciones y licitaciones, Procedimientos de adjudicación directa, la cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

La Coordinadora de Organización Electoral a través del oficio DEOLE/020/2020, contesto lo siguiente:

“...por lo anterior, me permito informar lo relativo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, de conformidad lo siguiente:

1. Forma en que el Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos a aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de Tamaulipas, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios:

- Los últimos dos procesos electorales locales ordinarios en Tamaulipas corresponden a los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2018-2019, integrando Consejos Municipales; y Consejos Distritales y Municipales electorales, respectivamente, mediante la regulación de Lineamientos emitidos por el Consejo General del IETAM, y de la Convocatoria correspondiente, donde se describían las etapas del procedimiento de designación de Consejeras y Consejeras Distritales y/o Municipales; en ese sentido, solo para el proceso electoral 2018-2019, en los lineamientos y convocatoria respectiva, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdos No. IETAM/CG-69/2018 e IETAM/CG-70/2018, se contempló la etapa de “Valoración de conocimientos en materia electoral”; de conformidad a lo siguiente:

“f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

Las y los aspirantes que hayan superado la verificación de los requisitos legales, serán convocados a través del portal del IETAM, www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, para realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.

La valoración de conocimientos en materia electoral, tiene como propósito valorar los conocimientos en materia electoral, de las y los ciudadanos participantes en el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el proceso de designación, conforme lo previsto por el artículo 22, numeral 2, inciso f) del REINE.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La valoración de conocimientos será aplicada en los días 6 y 7 de noviembre 2018, según corresponda, consistirá en un banco de reactivos contenidos en un sistema informático en línea, los cuales serán generados por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Unidad Tamaulipas (Cinvestav), institución académica de alto prestigio y reconocimiento a nivel internacional; por lo cual el IETAM no tendrá acceso a dicho banco de datos ni al sistema informático.

La valoración de conocimientos constará de 60 preguntas de opción múltiple, donde solo una respuesta es la correcta; las preguntas versarán sobre la siguiente temática:

- 1. Derechos y obligaciones de los Ciudadanos.*
- 2. Partidos políticos y candidatos independientes.*
- 3. Estructura y funcionamiento del IETAM.*
- 4. Preparación de la elección.*
- 5. Jornada Electoral.*
- 6. Actos posteriores a la Jornada Electoral.*
- 7. Sesiones de cómputos.*
- 8. Oficialía Electoral.*
- 9. Medios de impugnación.*

Los documentos de consulta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.*
- Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.*
- Reglamento Interior del IETAM*
- Reglamento de sesiones del IETAM.*
- Guía temática de estudios con bibliografía de consulta.*

Las sedes y horarios se harán del conocimiento público en el portal del Instituto a más tardar el día 20 de octubre de 2018. Bajo ninguna circunstancia la valoración de conocimientos podrá desarrollarse en fecha distinta a la indicada. Para poder sustentar la valoración de conocimientos las y los aspirantes deberán identificarse con su credencial para votar vigente, así como del documento denominado "Acuse de recibo", (Anexo 6).

La aplicación de la valoración de conocimientos estará a cargo del Cinvestav con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización y la UTS.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Pasarán a la siguiente etapa las y los aspirantes de cada municipio que obtengan las mejores evaluaciones conforme a los resultados obtenidos en dicha valoración de conocimientos, en ese sentido, para cada órgano electoral a integrar serán 14 aspirantes, de los cuales deberán ser 7 hombres y 7 mujeres, preferentemente; de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales y Municipales)	MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales y Municipales)
Abasolo	14	1	Méndez	14	1
Aldama	14	1	Mier	14	1
Altamira	42	3	Miguel Alemán	14	1
Antiguo Morelos	14	1	Miquihuana	14	1
Burgos	14	1	Nuevo Laredo	56	4
Bustamante	14	1	Nuevo Morelos	14	1
Camargo	14	1	Ocampo	14	1
Casas	14	1	Padilla	14	1
Ciudad Madero	28	2	Palmillas	14	1
Cruillas	14	1	Reynosa	70	5
Gómez Farías	14	1	Río Bravo	28	2
González	14	1	San Carlos	14	1
Gúémez	14	1	San Fernando	28	2
Guerrero	14	1	San Nicolás	14	1
Gustavo Ordaz D.	14	1	Soto la Marina	14	1
Hidalgo	14	1	Tampico	42	3
Jaumave	14	1	Tula	14	1
Jiménez	14	1	Valle Hermoso	28	2
Llera	14	1	Victoria	42	3
Mainero	14	1	Villagrán	14	1
El Mante	28	2	Xicoténcatl	28	2
Matamoros	56	4			

En caso de empate, pasarán a la siguiente etapa todas las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto. A más tardar el 10 de noviembre de 2018, se publicarán en los estrados y en la página web del Instituto (www.ietam.org.mx) los resultados de la valoración de conocimientos.

Revisión de valoración de conocimientos en materia electoral

Del 11 al 13 de noviembre de 2018, las y los aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales, podrán solicitar revisión de los resultados de la valoración de conocimientos.

Para lo anterior, al término de la aplicación de la valoración de conocimientos se hará entrega de una constancia en formato PDF, que será enviada al

correo electrónico que para tal efecto señale en su cédula de registro; dicha constancia será impresa in situ.

Para solicitar la revisión de la valoración de conocimientos se realizará mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo, el cual deberá ser acompañado de lo siguiente:

- Archivo electrónico en formato PDF de la constancia.
- Constancia impresa.

De ser procedente el resultado de la revisión de la valoración de conocimientos, el o la aspirante a Consejero Distrital o Municipal Electoral estará a lo establecido en la etapa f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

De lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, o al área del IETAM a quien designe, será la instancia encargada de la revisión de la valoración de conocimientos, cuando así lo soliciten en el plazo establecido las o los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

Registro de representantes de partidos políticos en las sedes donde se habrá de realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.

Del 29 al 31 de octubre de 2018, los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General, podrán acreditar a un representante propietario y a un suplente, en cada una de las sedes donde se realizará la valoración de conocimientos, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, acompañado de la copia legible de la credencial para votar y dos fotografías tamaño infantil de quienes podrán vigilar, sin interferir en la aplicación de la valoración de conocimientos.

Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes; una vez hechas las acreditaciones se les entregará un gafete de identificación y autorización como observadores."

2. Cantidad de exámenes aplicados

- 820 exámenes aplicados

3. Modalidad que se realizó

- De conformidad a lo establecido en los lineamientos y convocatoria respectiva, la Valoración de conocimientos en materia electoral se realizó a través de un Sistema Informático en **línea**, presentado por los sustentantes de manera presencial en diversas sedes del estado de Tamaulipas.

Como ya ha quedado establecido en las diversas respuestas proporcionadas a esta Unidad de Transparencia, de las cuales se desprende que, la información solicitada a este Instituto respecto de la aplicación de exámenes a los aspirantes

que integran los Consejos Municipales y Distritales Electorales, la adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación, el contrato, la cantidad de exámenes, la modalidad y el costo total erogado por dicho servicio le ha sido proporcionada.

Cabe mencionar, que este Organismo Electoral es un Sujeto Obligado y como tal, tiene la obligación de publicar y actualizar información de acuerdo a las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas. Entre sus obligaciones está la establecida en el artículo 67, fracción XXVIII, que a la letra dice: **“La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados...”**

El contenido anterior, puede ser consultable en la siguiente dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/EVBecI_Nygc1Eom_vgsuOpIwBo1hRjpHOyh2YRokA3dhjqw?e=at4dgF

No obstante, lo anterior, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el

formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Así mismo, lo anterior se fortalece con lo establecido en la Ley antes mencionada en su artículo 144, que a la letra establece que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y si, la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Ahora bien, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, insta que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por consiguiente, este Organismo Electoral no cuenta con la información solicitada “respecto de la aplicación de exámenes a los aspirantes que integraran los Consejos Municipales y Distritales Electorales, la adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación, el contrato, la cantidad de exámenes, la modalidad y el costo total erogado por dicho servicio le ha sido proporcionada”, en relación al Proceso Electoral Ordinario de 2017-2018, toda vez que, no estaba establecido en los Acuerdos emitidos por el Consejo General de este Organismo Electoral y en los Lineamientos para la Designación de Consejeras y Consejeros que Integrarán los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 la valoración de conocimientos en materia electoral, motivo por el cual esta Unidad no está en aptitud de remitirle dicha información. A continuación, se le indican los Acuerdos y los Lineamientos aplicables para dicha designación y la dirección electrónica en donde pueden ser consultables:

Acuerdo IETAM/CG-13/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARAN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018”

[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 013 2017.p
df](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 013 2017.pdf)



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acuerdo IETAM/CG-32/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SM-JRC-36/2017 Y SM-JDC463/2017, ACUMULADOS, POR EL CUAL SE FUNDA Y MOTIVA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 Y SUS ANEXOS", ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS PORCENTAJES ASIGNADOS A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL SUB RUBRO DE OCUPACIÓN EN LA VALORACIÓN CURRICULAR

[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2017.p
df](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2017.pdf)

Lineamientos para la Designación de Consejeras y Consejeros que Integrarán los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2017
ANEXO1.pdf](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2017_ANEXO1.pdf)

A criterio de esta Unidad, no será necesario que el Comité de Transparencia rectifique la inexistencia de la información de conformidad al criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información

Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/054/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2020

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	07/02/2020	UT/SIP/015/2020	00159020

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

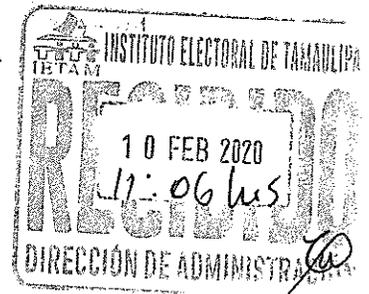
ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. cp. ARCHIVO.

Elaboró: AGRS





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/055/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	07/02/2020	UT/SIP/015/2020	00159020

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

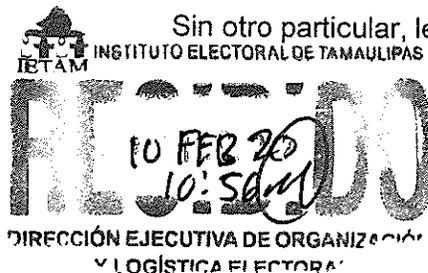
Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.



Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO

Elaboró	AGRS	
---------	------	--

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio UT/054/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, en el cual hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00159020, misma que solicita lo siguiente:

“...Solicito me sea proporcionada la información correspondiente sobre la forma en que su Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimiento a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de su entidad federativa en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios, por lo que se realizó adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación con empresas o instituciones ajenas a su instituto, solicito me sea proporcionado el contrato, convenio o aquel documento que sustente la contratación de dichos servicios en la aplicación de los exámenes ya mencionados, además solicito me sea proporcionada la cantidad de exámenes aplicados, la modalidad en la que se realizaron así como el costo total erogado por dicho servicio.”

En relación a la solicitud de referencia esta Dirección cuenta con la siguiente información:

1.- Información relacionada con la contratación de la institución responsable de aplicación de los exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

La información relacionada con la contratación de los Servicio de Elaboración Diseño y Aplicación de examen a los aspirantes a consejeras y consejeros electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia; en el apartado de Contratos de obra, bienes y servicios; Ejercicio 2018; Resultados de adjudicaciones, invitaciones y licitaciones,

Procedimientos de adjudicación directa, la cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:		
Elaboró:	ZGMM	

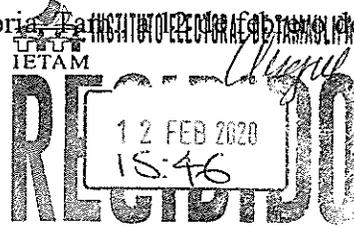


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/020/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de febrero de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**



En atención a su Oficio No. UT/055/2020 mediante el cual se recibió solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 00159020 donde solicita; *“Buen día Por medio del presente solicito me sea proporcionada la información correspondiente sobre la forma en que su Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de su entidad federativa en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios, por lo que si se realizó adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación con empresas o instituciones ajenas a su Instituto, solicito me sea proporcionado el contrato, convenio o aquel documento que sustente la contratación de dichos servicios en la aplicación de los exámenes ya mencionados, además solicito me sea proporcionada la cantidad de exámenes aplicados, la modalidad en que se realizaron así como el costo total erogado por dicho servicio.(sic)”*; por lo anterior, me permito informar lo relativo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, de conformidad lo siguiente:

1. Forma en que el Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos a aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de Tamaulipas, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios:

- Los últimos dos procesos electorales locales ordinarios en Tamaulipas corresponden a los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2018-2019, integrando Consejos Municipales; y Consejos Distritales y Municipales electorales, respectivamente, mediante la regulación de Lineamientos emitidos por el Consejo General del IETAM, y de la Convocatoria correspondiente, donde se describían las etapas del procedimiento de designación de Consejeras y Consejeras Distritales y/o Municipales; en ese sentido, solo para el proceso electoral 2018-2019, en los lineamientos y convocatoria respectiva, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdos No. IETAM/CG-69/2018 e IETAM/CG-70/2018, se contempló la etapa de *“Valoración de conocimientos en materia electoral”*; de conformidad a lo siguiente:

“f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

Las y los aspirantes que hayan superado la verificación de los requisitos legales, serán convocados a través del portal del IETAM, www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, para realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

La valoración de conocimientos en materia electoral, tiene como propósito valorar los conocimientos en materia electoral, de las y los ciudadanos participantes en el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el proceso de designación, conforme lo previsto por el artículo 22, numeral 2, inciso f) del REINE.

La valoración de conocimientos será aplicada en los días 6 y 7 de noviembre 2018, según corresponda, consistirá en un banco de reactivos contenidos en un sistema informático en línea, los cuales serán generados por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Unidad Tamaulipas (Cinvestav), institución académica de alto prestigio y reconocimiento a nivel internacional; por lo cual el IETAM no tendrá acceso a dicho banco de datos ni al sistema informático.

La valoración de conocimientos constará de 60 preguntas de opción múltiple, donde solo una respuesta es la correcta; las preguntas versarán sobre la siguiente temática:

- 1. Derechos y obligaciones de los Ciudadanos.*
- 2. Partidos políticos y candidatos independientes.*
- 3. Estructura y funcionamiento del IETAM.*
- 4. Preparación de la elección.*
- 5. Jornada Electoral.*
- 6. Actos posteriores a la Jornada Electoral.*
- 7. Sesiones de cómputos.*
- 8. Oficialía Electoral.*
- 9. Medios de impugnación.*

Los documentos de consulta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.*
- Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.*
- Reglamento Interior del IETAM*
- Reglamento de sesiones del IETAM.*
- Guía temática de estudios con bibliografía de consulta.*

Las sedes y horarios se harán del conocimiento público en el portal del Instituto a más tardar el día 20 de octubre de 2018. Bajo ninguna circunstancia la valoración de conocimientos podrá desarrollarse en fecha distinta a la indicada. Para poder sustentar la valoración de conocimientos las y los aspirantes deberán identificarse con su credencial para votar vigente, así como del documento denominado "Acuse de recibo", (Anexo 6).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

La aplicación de la valoración de conocimientos estará a cargo del Cinvestav con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización y la UTS.

Pasarán a la siguiente etapa las y los aspirantes de cada municipio que obtengan las mejores evaluaciones conforme a los resultados obtenidos en dicha valoración de conocimientos, en ese sentido, para cada órgano electoral a integrar serán 14 aspirantes, de los cuales deberán ser 7 hombres y 7 mujeres, preferentemente; de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales Municipales)	y	MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales Municipales)
Abasolo	14	1		Méndez	14	1
Aldama	14	1		Mier	14	1
Altamira	42	3		Miguel Alemán	14	1
Antiguo Morelos	14	1		Miquihuana	14	1
Burgos	14	1		Nuevo Laredo	56	4
Bustamante	14	1		Nuevo Morelos	14	1
Camargo	14	1		Ocampo	14	1
Casas	14	1		Padilla	14	1
Ciudad Madero	28	2		Palmillas	14	1
Cruillas	14	1		Reynosa	70	5
Gómez Farías	14	1		Río Bravo	28	2
González	14	1		San Carlos	14	1
Güémez	14	1		San Fernando	28	2
Guerrero	14	1		San Nicolás	14	1
Gustavo D. Ordaz	14	1		Soto la Marina	14	1
Hidalgo	14	1		Tampico	42	3
Jaumave	14	1		Tula	14	1
Jiménez	14	1		Valle Hermoso	28	2
Llera	14	1		Victoria	42	3
Mainero	14	1		Villagrán	14	1
El Mante	28	2		Xicoténcatl	28	2
Matamoros	56	4				

En caso de empate, pasarán a la siguiente etapa todas las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto. A más tardar el 10 de noviembre de 2018, se publicarán en los estrados y en la página web del Instituto (www.ietam.org.mx) los resultados de la valoración de conocimientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Revisión de valoración de conocimientos en materia electoral

Del 11 al 13 de noviembre de 2018, las y los aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales, podrán solicitar revisión de los resultados de la valoración de conocimientos.

Para lo anterior, al término de la aplicación de la valoración de conocimientos se hará entrega de una constancia en formato PDF, que será enviada al correo electrónico que para tal efecto señale en su cédula de registro; dicha constancia será impresa in situ.

Para solicitar la revisión de la valoración de conocimientos se realizará mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo, el cual deberá ser acompañado de lo siguiente:

- *Archivo electrónico en formato PDF de la constancia.*
- *Constancia impresa.*

De ser procedente el resultado de la revisión de la valoración de conocimientos, el o la aspirante a Consejero Distrital o Municipal Electoral estará a lo establecido en la etapa f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

De lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, o al área del IETAM a quien designe, será la instancia encargada de la revisión de la valoración de conocimientos, cuando así lo soliciten en el plazo establecido las o los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

Registro de representantes de partidos políticos en las sedes donde se habrá de realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.

Del 29 al 31 de octubre de 2018, los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General, podrán acreditar a un representante propietario y a un suplente, en cada una de las sedes donde se realizará la valoración de conocimientos, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, acompañado de la copia legible de la credencial para votar y dos fotografías tamaño infantil de quienes podrán vigilar, sin interferir en la aplicación de la valoración de conocimientos.

Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes; una vez hechas las acreditaciones se les entregará un gafete de identificación y autorización como observadores.”



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

2. Cantidad de exámenes aplicados

- 820 exámenes aplicados

3. Modalidad que se realizó

- De conformidad a lo establecido en los lineamientos y convocatoria respectiva, la Valoración de conocimientos en materia electoral se realizó a través de un Sistema Informático en **línea**, presentado por los sustentantes de manera presencial en diversas sedes del estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



Norma Patricia Rodríguez Cardenas

Lic. Norma Patricia Rodríguez Cardenas
Coordinadora de Organización Electoral

Autorizó:	NPRC	
Validó:		
Elaboró:	DAVV	